

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEPREC N° 410/2024

La Paz, 11 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe SEPREC/DGE/DAF/FIN/PPTO/INF Nro. 0037/2024 de 06 de septiembre de 2024, el Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF-Nro. 0142/2024 de 06 de septiembre de 2024, el Informe Jurídico SEPREC/DJ N° 177/2024 de 11 de septiembre de 2024, así como todo lo demás que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que las servidoras y los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las leyes, así como asumir sus responsabilidades, de acuerdo a los principios de la función pública.

Que, el Numeral 1, Parágrafo II del Artículo 311 de la Constitución Política del Estado, establece que la economía plural comprende por parte del Estado, el ejercicio de la dirección integral del desarrollo económico y sus procesos de planificación. A su vez el Parágrafo I del Artículo 321 establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rigen por su presupuesto.

Que, el Parágrafo I del Artículo 323 del texto Constitucional señala que la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Que, el Parágrafo IV del Artículo 340 del Texto Constitucional, dispone que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, y prevé que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los



Av. 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

 SEPREC Bolivia

 info@seprec.gob.bo

 800 10 29 92

 www.seprec.gob.bo



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

planes generados por el sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 1178, determina que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 650 de 15 de enero de 2015 se aprobó la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que comprende los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana, aplicable a la administración pública.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, instituye que, el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: a. Órgano Legislativo, b. Órgano Ejecutivo, c. Órgano Judicial, d. Órgano Electoral, e. Tribunal Constitucional Plurinacional, f. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, g. Entidades Territoriales Autónomas, h. Empresas Públicas, i. Universidades Públicas.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 23 de la referida Ley N° 777, señala que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la citada Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente y que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, mediante Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, denominado “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación a las entidades del a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas; c) Órgano Judicial; d) Órgano Electoral; e) Tribunal Constitucional Plurinacional, f. Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, g. Entidades Territoriales Autónomas, h. Empresas Públicas, i) Universidades Públicas.



📍 Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

🌐     SEPREC Bolivia

✉️ Info@seprec.gob.bo

☎️ 800 10 29 92

🌐 www.seprec.gob.bo



Que, los Artículos 1 y 2 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, establecen que las mismas, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público y tiene por objeto, regular su aplicación en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado. A su vez, el Artículo 5 de las referidas Normas establecen que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que, el Artículo 17 de las referidas Normas Básicas, señala que el Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que, en cuanto a la normativa interna, el Artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 027/2022 de 30 de marzo de 2022, establece que este tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio – SEPREC, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA). En este contexto el Artículo 15 del citado Reglamento Específico determina que, concluida la formulación del POA, el Profesional de Planificación, es responsable de poner el proyecto de POA a consideración del Director General Ejecutivo, el que en caso de conformidad, dispondrá los trámites que correspondan para su aprobación y que en caso de que no esté conforme con el proyecto de POA, este será devuelto al Profesional de Planificación, para su ajuste. Aprobado el POA, el Director General Ejecutivo, dispondrá los trámites que correspondan para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los plazos y condiciones que éste determine para cada gestión, así también remitirá a la Unidad de Planificación y Gestión Institucional, quien se encargará de su publicación y difusión al interior de la Entidad, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).



Que, mediante la Resolución Administrativa SEPREC N° 079/2024 de 02 de febrero de 2024, se aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos para el Sistema de Programación de Operaciones del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.



CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 1 y 2 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, establecen que el Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República (ahora Estado Plurinacional de Bolivia). Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública, y que las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto se constituyen en disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades y órganos públicos.

Que, el Artículo 14 de las citadas Normas Básicas señalan que, sobre la base de las definiciones contenidas en los Planes Generales y Sectoriales de Desarrollo, y en las políticas y objetivos de Gobierno, el órgano rector establecerá, para cada gestión fiscal, la Política Presupuestaria a la que debe sujetarse la formulación y ejecución del presupuesto en cada una de las entidades y órganos públicos.

Que, el Artículo 16 de las referidas Normas Básicas, estipula que, entre los instrumentos operativos de este Sistema, se encuentran los Clasificadores presupuestarios, que deben ser utilizados obligatoriamente por todas las entidades y órganos públicos.

Que, el Artículo 18 de las citadas Normas Básicas, para efectuar la Formulación de los Presupuestos Institucionales, se debe contemplar, la estimación del Presupuesto de Recursos, la definición de la estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social y la Programación del Presupuesto de Gastos.

Que, el Artículo 15 de las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2025, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, señala que el POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo. El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generarán y la programación de gastos a efectuar en un período determinado (1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas.

Que, el Artículo 16 de las referidas Directrices señalan que el Presupuesto Institucional Anual de recursos y gastos forma parte del Presupuesto Institucional Plurianual, debiendo considerar las mismas estructuras programáticas, fuentes de financiamiento y organismos financiadores.

Que, en lo que respecta a la normativa interna, el Parágrafo I del Artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP aprobado mediante Resolución Administrativa N° 029/2022 de 30 de marzo de 2022, determina que el objeto del mismo es establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. Bajo ese contexto, el Artículo 18 del referido Reglamento Específico establece que el Anteproyecto de Presupuesto de la entidad, deberá ser aprobado por Resolución Administrativa, conforme el siguiente procedimiento: a) El Presupuesto de la entidad deberá incluir el siguiente contenido mínimo: 1. Presupuesto de la entidad deberá incluir el siguiente contenido mínimo: 1. Presupuesto de Recursos, desagregado por rubros, fuente de financiamiento, organismo financiador y código de la entidad de transferencia, 2. Presupuesto de Gastos, enmarcado en los límites de financiamiento establecidos por Ley, estructurado en categorías programáticas, señalando sus fuentes de financiamiento, organismo financiador y código de la entidad de transferencia, 3. Escala aprobada de sueldos y planilla presupuestaria referencial, incluyendo sueldos, aportes patronales, aguinaldos y otros, 4. Otros que se considere necesarios. Complementariamente el Inciso b) determina que el Director de Administración y Finanzas elaborará el informe de presentación del Anteproyecto de Presupuesto, justificando técnicamente el alcance y contenido y el Inciso c) señala que el presupuesto de la entidad será presentado por el Director de Administración y Finanzas, una vez aprobado remitirá el presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Artículo Único de la Ley de Registro de Comercio N° 1398 de 01 de octubre de 2021, se define la tuición del Registro de Comercio al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Asimismo, la Disposición Transitoria Primera, señala que la creación, organización, funcionamiento y financiamiento de la nueva institución pública a cargo del Registro de Comercio.



Avenida 20 de Octubre, Entre Rosendo Gutiérrez y Bélgica Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201, Zona Sopecach
Oficina Central La Paz

 SEPREC.BOLIVIA

 info@seprec.gob.bo
 800 10 29 92
 www.seprec.gob.bo



pudiendo establecer oficinas en las capitales de departamento y otras oficinas oficiales de acuerdo a su pertinencia, dentro el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 8 Inciso d), faculta al Director General Ejecutivo, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobar el Programa Operativo Anual - POA, el Plan Estratégico Institucional - PEI, el anteproyecto del presupuesto institucional y sus modificaciones, estados financieros, modificaciones presupuestarias, reglamentos internos, administrativos, específicos y operativos, así como todo instrumento necesario para el cumplimiento de las funciones de la Institución, aspectos que concuerdan con lo determinado en el Numeral 2.1.5.2 de Descripción del Organigrama del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, aprobado mediante Resolución Administrativa SEPREC N° 330/2024 de 19 de julio de 2024.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27625 de 22 de octubre de 2021, fue designado el ciudadano Álvaro Ronald Sepúlveda Rivero como Director General Ejecutivo del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 447/2024 de fecha 02 de agosto de 2024 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal solicita a esta institución la remisión del Presupuesto Plurianual Ajustado (PIPA), la Formulación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto gestión 2025.

Que, mediante el Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF-Nro. 0142/2024 de 06 de septiembre de 2024, la Profesional de Planificación, vía Responsable de Planificación y Gestión Institucional, en aspectos relevantes de conclusiones, señalan: *"El Plan Operativo Anual del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio para la gestión 2025 está alineado en la Directrices de Formulación Presupuestaria y el Plan estratégico Institucional 2021- 2025 Ajustado, cumpliendo así con la normativa establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como por el Ministerio de Planificación de Desarrollo...El desglose de la programación del POA para la gestión 2025 del SEPREC ESTÁ DESARROLLADO EN LA MATRIZ "Plan Operativo Anual POA y Presupuestos del servicio Plurinacional de Registro de Comercio - Gestión 2025" y en el documento "Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Servicio Plurinacional de Registro de Comercio Gestión 2025"...El POA 2025 está vinculado a las seis (6) acciones estratégicas del PEI, de las cuales se derivan (10) acciones e corto plazo, catorce (14) operaciones y treinta y ocho (38) tareas específicas programadas por cada Unidad Organizacional del SEPREC... El POA del SEPREC para la gestión 2025 está articulado con el presupuesto, basado en el techo presupuestario proporcionado por la Dirección de*



Administración y Finanzas. La programación presupuestaria total para la entidad es de Bs68.704.415,00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince 00/100 Bolivianos), con Fuente de Financiamiento 20 - Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 - Otros Recursos Específicos.

Que, mediante el Informe SEPREC/DGE/DAF/FIN/PPTO/INF Nro. 0037/2024 de 06 de septiembre de 2024, personal de la Dirección de Administración y Finanzas, informa que: "El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios...Señala también que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituyen en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe considerar, las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente, articulando sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo...Refiere que el Presupuesto es la expresión financiera del Programa de Operaciones Anual, estableciéndose como un instrumento de gestión que permite identificar los objetivos y metas institucionales, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución y su asignación para ejecutar los programas y proyectos que permitan lograr los objetivos de gestión establecidos...Para la gestión 2025, se proyecta la recaudación de Bs68.704.415,00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince 00/100 Bolivianos), considerando el comportamiento de las operaciones y acciones del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC en la gestión 2022, 2023 y 2024, producto de la estimación de la cantidad total de recursos generados por mes, por el SEPREC...La estimación de recursos se realiza considerando los recursos efectivamente percibidos por la prestación de Servicio del Registro de Comercio y Gaceta Electrónica desde la gestión 2022 (abril a diciembre) hasta julio de 2024...La metodología de cálculo usada es la función pronóstico de Ms-Excel que utiliza el método de triple suavizado exponencial (Método de Holt - Winter) con estabilidad anual...El presupuesto de gastos, se efectúa en función a techo definido en la proyección de recursos, remitiendo a las Direcciones y/o Unidades Organizacionales del SEPREC, el presupuesto asignado por programa, para que, las mismas remitan las memorias de cálculo en función a sus objetivos y acciones a corto plazo...Para la gestión 2025, se incorpora en el Programa 000 "Gestión de Administración Financiera" la actividad "Sistema de Gestión de Calidad", como tarea POA...Expone la programación del Anteproyecto de Presupuesto y POA Institucional de la gestión 2025, correspondiente al Gasto Corriente y Transferencias al T.G.N. por programas y actividad el cual establece objetivamente la interrelación de la Programación de Operaciones Anual con el Presupuesto".

Que, con relación al presupuesto de gastos programados con recursos específicos, el Informe de la Dirección de Administración y Finanzas señala que se encuentran destinados al pago de "Servicios Personales" que comprende los sueldos, "Servicios No Personales", para gastos en Servicios Básicos como ser Comunicaciones (Envíos de Correspondencia). Energía Eléctrica, Agua, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet y Otros; además de la compra de "Materiales y Suministros", Servicios de Limpieza, Servicios Públicos, Compra de "Activos Fijos", gastos destinados al Pago de Refrigerios, paga de "Impuesto al valor Agregado mercado Interno", Devengados gestión 2024, con Fuente de Financiamiento 20 – Recursos Específicos, Organismo Financiador 230 – Otros recursos específicos y Transferencias al Tesoro General de la nación en cumplimiento del D.S. N° 4596, con Fuente de Financiamiento 42 "Transferencia de Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos, por un importe total de Bs68.704.415,00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince 00/100 Bolivianos). Mediante Resolución Ministerial N° 156 de 24 de mayo de 2024 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas- MEFP, se aprobó la escala Salarial del SEPREC con incremento salarial del hasta el 3%, constituida por 140 ítems distribuidos en 12 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.239.433, 00, a finanziarse con recursos de la Fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos" ...El Presupuesto Institucional Plurianual estimado para el periodo 2025 es de Bs68.704.415,00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince 00/100 Bolivianos)". El Informe concluye señalando que: 1. El Programa Operativo Anual – Presupuesto 2025 responde al mandato, visión de la Institución y las competencias establecidas en el D.S. N° 4596. 2. La formulación del POA - Presupuesto del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, correspondiente a la gestión 2025 es consistente y coherente con las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios, lineamientos e instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el presupuesto de la gestión 2025, cuyo comportamiento se expone en el presente documento. 3. La estimación de recursos por Bs68.704.415,00, se efectuó considerando el comportamiento de las operaciones y acciones de la gestión 2022, 2023 y 2024, producto de la estimación de la cantidad total de recursos generados por mes por el SEPREC, que por su naturaleza y origen deberá registrarse en el Grupo 12000 "VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS", con cuente 20 – Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 – Otros Recursos Específicos. 4. La Metodología del cálculo usada para la proyección de los recursos Gestión 2025, es bajo el método triple suavizado exponencial (Método de Holt . Winter) con estacionalidad anual. 5. La estructura de gastos se realiza en función a los recursos estimados, manteniendo el principio de equilibrio presupuestario, en cumplimiento a la normativa vigente. 6. El Anteproyecto de Presupuesto General de la Gestión 2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC, de Bs68.704.415,00. 7. Debido a que la agenda patriótica fue programada 2021-2025, el Presupuesto Institucional Plurianual para la gestión 2025, corresponde al mismo importe del Anteproyecto de Presupuesto gestión 2025.



Que, mediante Informe Jurídico SEPREC/DJ N° 177/2024 de 11 de septiembre de 2024, personal de la Dirección Jurídica, luego de realizar el análisis legal correspondiente, concluye señalando que se han cumplido con las Directrices de Formulación de Presupuestos y habiéndose evidenciado que el Programa Operativo Anual propuesto por la Responsable de Planificación y Gestión Institucional, ha sido elaborado en el marco de lo requerido en el Plan Estratégico Institucional PEI, aprobado mediante Resolución Administrativa SEPREC N° 330/2024 de 19 de julio de 2024 y responde a lo exigido en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 elevada a rango de Ley en fecha 15 de enero de 2015, mediante Ley N° 650 y al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, denominado "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, aprobado mediante Ley N° 1407 de fecha 09 de noviembre de 2021, por lo que recomienda aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, a través de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, en el marco de lo establecido en el Inciso d) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 4596.

POR TANTO,

El Director General Ejecutivo, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, designado mediante Resolución Suprema N° 27625 de 22 de octubre de 2021, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 8 (Director General Ejecutivo) del Decreto Supremo N° 4596 de 06 de octubre de 2021 y demás normativa vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, Gestión 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2025 del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC, por Bs68.704.415,00 (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Quince 00/100 Bolivianos), a finanziarse con recursos de la fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", conforme a lo descrito en el Informe SEPREC/DGE/DAF/FIN/PPTO/INF Nro. 0037/2024 de 06 de septiembre de 2024.



Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz



info@seprec.gob.bo

800 10 29 92

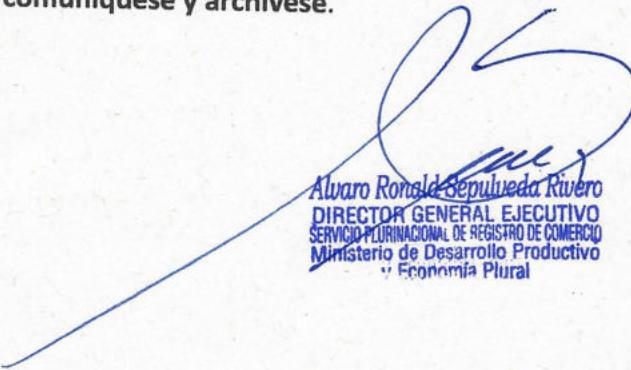
www.seprec.gob.bo



ARTÍCULO CUARTO.- REFRENDAR el Informe Técnico SEPREC/DGE/PGI/INF-Nro. 0142/2024 de 06 de septiembre de 2024, el Informe SEPREC/DGE/DAF/FIN/PPTO/INF Nro. 0037/2024 de 06 de septiembre de 2024 y el SEPREC/DJ N° 177/2023 de 11 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Dirección de Administración Financiera, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, debiendo al efecto tomar los recaudos pertinentes y realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alvaro Ronald Sepulveda Rivero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural



Corresponde a la R. A. SEPREC N° 410/2024
de 11 de septiembre de 2024



📍 Avenida 20 de Octubre, entre Rosendo Gutiérrez y Belisario Salinas,
Ed. Bethesda, Of. 201. Zona Sopocachi
Oficina Central La Paz

 SEPREC Bolivia

✉ info@seprec.gob.bo

📞 800 10 29 92

🌐 www.seprec.gob.bo



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

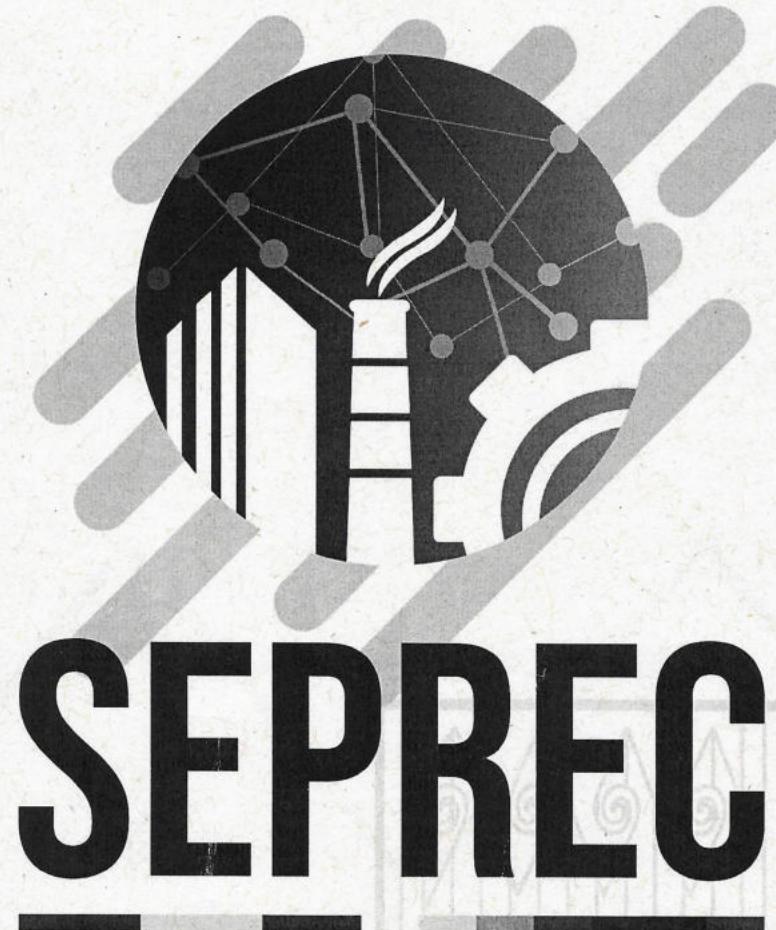


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Código:
DGE-PGI-POA 2025-01

Versión: **01**



Servicio Plurinacional de Registro de Comercio

**PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO
DE PRESUPUESTO
SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO
DE COMERCIO GESTIÓN 2025**

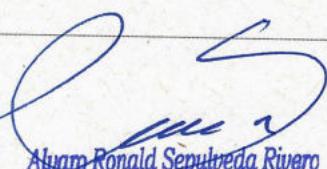
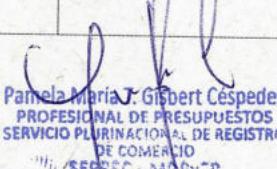
Resolución Administrativa: N° 0410/2024
Fecha de aprobación: 11/09/2024

INDICE GENERAL

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Marco Normativo.....	1
1.1.1. Principios y Valores Institucionales.....	2
1.2.1. Principios Institucionales.....	2
1.2.2. Valores institucionales.....	3
1.2.3. Visión y misión.....	4
2. DIAGNÓSTICO.....	4
2.1. Análisis interno.....	4
2.1.1. Competencia de SEPREC.....	4
2.1.2. Capacidades y falencias institucionales específicas.....	4
2.1.3. Estructura organizacional.....	5
2.1.4. Recursos humanos.....	7
2.1.5. Ejecución presupuestaria.....	7
2.1.6. Ejecución recaudación y trasferencias.....	8
2.1.7. Ejecución física.....	8
2.2. Análisis externo.....	9
2.2.1. Factores positivos y negativos que puedan afectar la consecución de los objetivos	9
3. MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	10
4. MARCO ESTRATÉGICO	12
4.1. Enfoque político.....	12
4.2. Objetivos estratégicos 2021-2025.....	13
4.3. Articulación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual	14
4.4. Programación de presupuesto Plurianual.....	23
4.5. Proyección de recaudación.....	24
4.6. Programación de gastos.....	24
Anexo.....	24

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

CONTROL DE EMISIÓN:

 Rilda Romina Aguilar Ayma PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN SEPREC - MDPyEP		 Luis Alberto Cadima Pino PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		 Álvaro Ronald Sepúlveda Rivero DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SEPREC - MDPyEP	
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Rilda Romina Aguilar Ayma	Nombre	Luis Alberto Cadima Pino	Nombre	Álvaro Ronald Sepúlveda Rivero
Cargo	Profesional de Planificación	Cargo	Responsable de Planificación y Gestión Institucional	Cargo	Director General Ejecutivo
Fecha	06/09/2024	Fecha	06/09/2024	Fecha	11/09/2024
 Pamela María Teresa Gisbert Cespedes PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO SEPREC - MDPyEP		 Roberto Carlos Rengifo Tamayo DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO SEPREC - MDPyEP			
Nombre	Pamela María Teresa Gisbert Cespedes	Nombre	Roberto Carlos Rengifo Tamayo		
Cargo	Profesional de Presupuestos	Cargo	Director de Administración y Finanzas		
Fecha	06/09/2024	Fecha	06/09/2024		

1. INTRODUCCIÓN.

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) fue creado por el Decreto Supremo N° 4596 del 6 de octubre de 2021 como una entidad pública descentralizada con personalidad jurídica y autonomía en gestión administrativa y financiera. Está bajo la tutición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en concordancia con la Ley N° 1398 del 1° de octubre de 2021.

Según el Decreto Supremo N° 4596, el parágrafo 1 del artículo 5 confiere al SEPREC la competencia para realizar todos los actos propios del Registro de Comercio, asegurando que todas sus actividades tengan validez legal y efectos jurídicos en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. De igual manera, el artículo 27 del Código de Comercio establece que el Registro de Comercio tiene como objetivo llevar la matrícula de los comerciantes y la inscripción de actos, contratos y documentos conforme a lo que la ley exige. Esta regulación está reflejada en las atribuciones y competencias del SEPREC contenidas en los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 4596.

En este contexto, el SEPREC ha elaborado el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2025, en alineación con el "Plan Estratégico Institucional Servicio Plurinacional de Registro de Comercio 2021 – 2025 Ajustado", aprobado mediante Resolución Administrativa SEPREC N° 330/2024 del 19 de julio de 2024. Este documento sigue las Directrices de Formulación Presupuestaria – Gestión 2025, aprobadas por la Resolución Bi-Ministerial N° 08 del 23 de julio de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

1.1. Marco Normativo

- a. Constitución Política del Estado, de 07 febrero 2009.
- b. Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c. Ley N° 1398, de 01 de octubre de 2021.
- d. Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones".
- e. Decreto Supremo No 4596 de fecha 06 de octubre del 2021, crea el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.
- f. Resolución Administrativa SEPREC N° 330/2024, 19 de julio de 2024 que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio 2021-2025 Ajustado.

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



- g. Resolución Administrativa SEPREC N° 027/2022, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

1.1. Principios y Valores Institucionales.

1.2.1 Principios Institucionales.

Los principios institucionales del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), como referentes para las decisiones y desempeño del personal como operadores de los servicios de Registro de Comercio, son:

- a) **Integridad**, orientada a generar confianza, anteponiendo el respeto por los demás.
- b) **Inclusión**, encaminada a lograr que todos los individuos y grupos sociales, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades en los actividades y actos propios del registro de comercio.
- c) **Complementariedad**, enfocada a que cada actor de la cooperación concentre su intervención en los ámbitos en los que más valor añadido puede aportar, en relación a las actividades y actos propios del registro de comercio.
- d) **Reciprocidad**, conducente a corresponder de forma mutua a los partícipes e intervenientes de las actividades propias del registro de comercio.
- e) **Redistribución**, a los fines de cumplir con los principios del modelo Económico Social Comunitario y Productivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- f) **Seguridad jurídica**, orientada a generar convicción en la situación jurídica de los actores y partícipes del registro de comercio.
- g) **Sustentabilidad**, enfocada a lograr sostenibilidad económica en el tiempo, para cumplir los objetivos trazados como Estado, para el Vivir Bien.
- h) **Equilibrio**, logrando el balance entre dos o más fuerzas o situaciones emergentes.
- i) **Justicia y transparencia**, como referentes para lograr garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, acceso a una justicia oportuna y transparente.
- j) **Calidad y Calidez**, conducente a lograr dar un servicio cálido al empresariado del Estado Plurinacional de Bolivia.
- k) **Compromiso e interés social**, enfocada a ser estrictos y exigentes en el cumplimiento de metas para contribuir al Modelo Económico Social Comunitario y Productivo en favor de la población boliviana.



- I) Eficacia**, procurando lograr el efecto que se desea y espera en las actividades propias del registro de comercio.

1.2.2 Valores institucionales.

Los Valores Éticos adoptados por el SEPREC, como orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de las servidoras y los servidores públicos son los siguientes:

- a) Vivir Bien, ama qhilla, ama llulla, ama suwa** (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón), **suma qamaña** (vivir bien), **ñandereko** (vida armoniosa), **teko kavi** (vida buena), **ivi maraei** (tierra sin mal) y **qhapaj ñan** (camino o vida noble). orientada a lograr calidad de vida de los bolivianos conforme el mandato de la Constitución Política del Estado.
- b) Solidaridad**, dirigida a la colaboración mutua, que permita superar contingencias no previsibles, agotando la vía de la conciliación pacifica en los conflictos que puedan suceder.
- c) Armonía**, para generar equilibrio y balance en los actores del registro de comercio.
- d) Dignidad**, enfocada al respeto y consideración por la dignidad personal de los que intervienen en las actividades propias del registro de comercio.
- e) Equidad**, evitando exclusiones de cualquier naturaleza, pregonando la justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.
- f) Lealtad institucional**, la cual supone conocer y aplicar los principios éticos y valores institucionales que nos rigen, para el desarrollo transparente de funciones públicas.
- g) Probidad**, como moralidad, integridad y honradez en las acciones y desarrollo de funciones públicas como entidad encargada de los procesos de Registro de Comercio.
- h) Respeto**, enfocada al reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad que compone el Estado Plurinacional de Bolivia.
- i) Unidad**, a los fines de lograr unión entre todos los bolivianos, cumpliendo los principios de la Constitución Política del Estado.
- j) Verdad**, procurado lograr coincidencia entre las afirmaciones y los hechos que vinculen espacios de dialogo afectivo entre los partícipes de los actos propios de registro de comercio.



1.2.3 Visión y misión.

Misión: Garantizar la transparencia y legalidad en el Registro de Comercio en el Estado Plurinacional de Bolivia, ofreciendo un servicio eficiente, accesible y confiable para todos los actores económicos, contribuyendo al desarrollo económico y la seguridad jurídica en el país.

Visión: Ser una entidad referente en Registro de Comercio en el Estado Plurinacional de Bolivia, destacando por la desburocratización y amplio uso de la tecnología digital, buscamos lograr una mayor formalización y apoyo al emprendimiento en el país.

2. DIAGNÓSTICO.

2.1. Análisis interno.

El análisis interno permite al SEPREC identificar tanto los factores positivos como negativos que afectan su desempeño. Este diagnóstico facilita la formulación del Plan Operativo Anual, orientado a optimizar la eficacia y el rendimiento para la programación anual.

En este contexto, el SEPREC diseña acciones de corto plazo, operativas y tareas específicas que contribuyen al logro de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

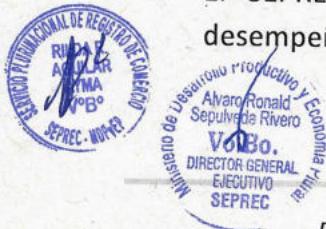
2.1.1. Competencia de SEPREC.

En el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 4596, determina que: *"El SEPREC, es la entidad competente para la realización de todos los actos propios del Registro de Comercio, por lo cual todas sus actividades, hacen fe, tendrán validez legal y surtirán todos los efectos jurídicos dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia".*

2.1.2. Capacidades y falencias institucionales específicas.

Factores Positivos

- El SEPREC tiene exclusividad en la prestación del servicio público de Registro de Comercio en el Estado Plurinacional con inclusión, oportunidad y transparencia.
- El SEPREC cuenta con personal idóneo, capacitado y comprometido para el desempeño de sus funciones.



- El SEPREC tiene el apoyo y compromiso pleno del Órgano Ejecutivo para el desarrollo de las diferentes acciones y actividades en el marco de la Economía Plural.
- El SEPREC cuenta con medios tecnológicos a la vanguardia para el registro, proceso y certificación de Registro de Comercio, educación empresarial y otros.
- El SEPREC brinda servicios de asesoramiento técnico, legal, formación y capacitación con calidad y calidez a los usuarios.
- Se genera instrumentos normativos, para brindar seguridad jurídica a los usuarios del servicio de Registro de Comercio.

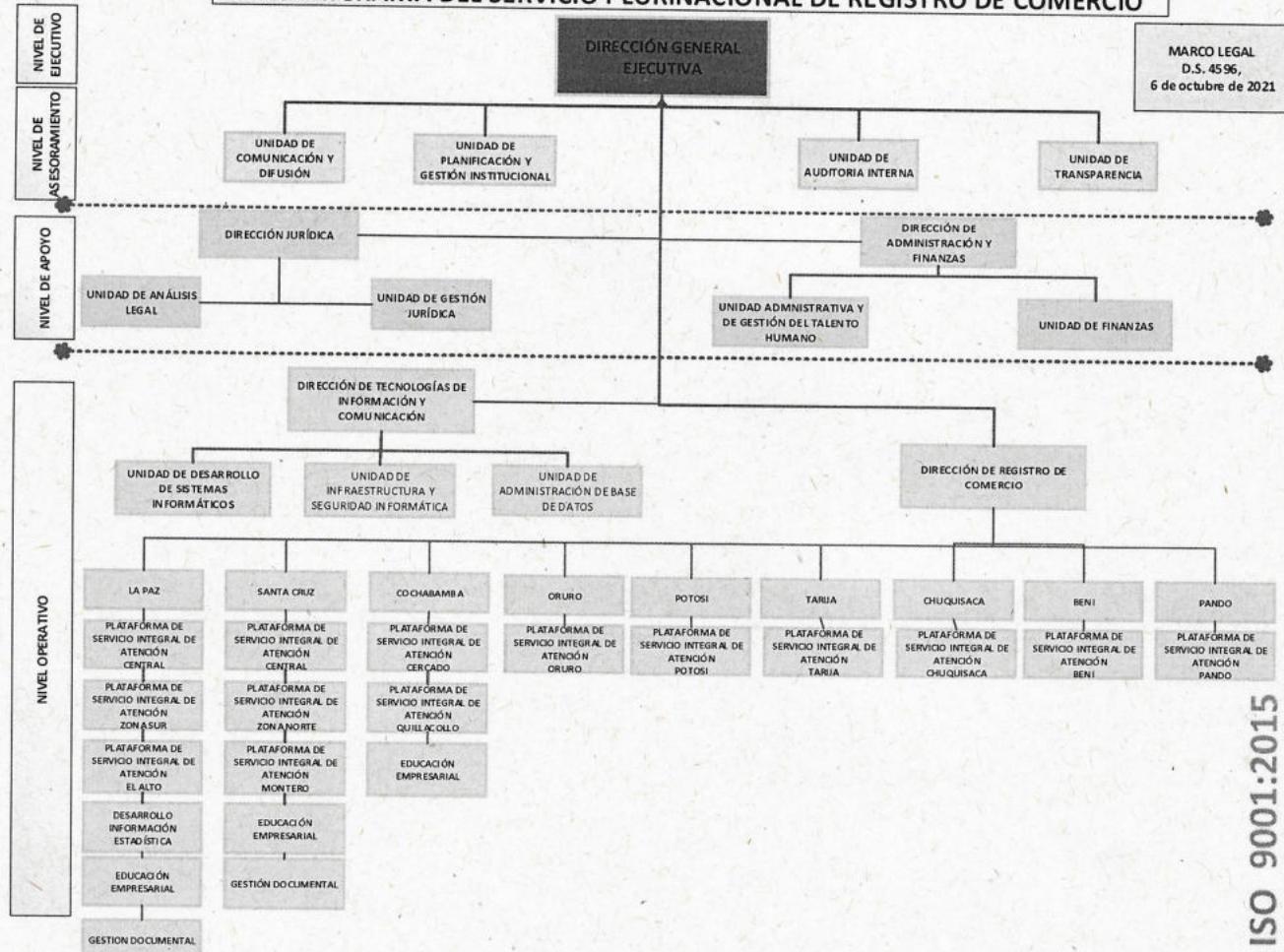
Factores Negativo

- No se cuenta con una línea base formal en cuanto al desenvolvimiento de la prestación del servicio de Registro de Comercio.
- Alta dependencia de otras instituciones en la infraestructura tecnológica, desarrollo y soporte del nuevo sistema informático de registro de comercio.
- No se cuenta con infraestructura propia para la prestación de servicios a nivel nacional.
- Recursos económicos limitados para el desempeño institucional.
- Recursos humanos reducido para cubrir las diferentes áreas de trabajo en el SEPREC.

2.1.3. Estructura organizacional.

Para cumplir con las atribuciones y competencias asignadas, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC cuenta con áreas y unidades con roles claramente definidos, teniendo la siguiente estructura:



ORGANIGRAMA DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO

 MARCO LEGAL
D.S. 4596,
6 de octubre de 2021

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

 Alvaro Renald Sepulveda Rivero
Vicepresidente Ejecutivo
SEPREC


2.1.4. Recursos humanos.

En cuanto al personal, el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) tiene previsto contar con 140 servidores públicos que, permitirá disponer de un equipo técnico adecuado para enfrentar los desafíos del quinquenio 2021-2025.

Cuadro N° 1: Detalle del Personal por Direcciones y Unidades

No.	DIRECCIÓN / UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAL
1	Dirección General Ejecutiva	4
2	Unidad de Comunicación y Difusión	7
3	Unidad de Planificación y Gestión Institucional	2
4	Unidad de Transparencia	1
5	Unidad de Auditoría Interna	2
6	Dirección Jurídica	10
7	Dirección de Administración y Finanzas	15
8	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación	8
9	Dirección de Registro de Comercio	91
TOTAL, PERSONAL		140

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas

2.1.5. Ejecución presupuestaria.

En el marco del Decreto Supremo N° 4596, la Disposición Adicional Primera autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación (TGN), a realizar una asignación presupuestaria adicional de Bs8.953.753 (Ocho millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos) a favor del SEPRES. Esta asignación está destinada al inicio de las actividades de la Entidad durante las gestiones 2021 y 2022, en el siguiente cuadro se muestra la distribución del presupuesto asignado por el TGN, así como los recursos propios generados por el SEPRES.



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



**Cuadro N° 2: Presupuesto de Recursos periodo 2021 – 2023
(Expresado en Bolivianos)**

Año	Recursos propios Bs	Transferencias corrientes Bs	Presupuesto total (Recursos propios + transferencias corrientes) Bs	Ejecución presupuestaria Bs	%
2021 (**)		4.737.712,00	4.737.712,00	3.345.533,09	70,61%
2022(**)	48.957.181,00	4.216.041,00	53.173.222,00	45.205.413,08	85,05%
2023(*)	66.343.021,00		66.343.021,00	63.065.407,65	95,06%
Total, Bs	115.300.202,00	8.953.753,00	124.253.955,00	111.616.353,82	89,83%

Fuente: (*) Reporte SIGEP

(**) SIGEP y D.S. 4596

Por lo expuesto, se observa que el SEPREC, hasta la gestión 2023 ha ejecutado Bs111.616.353,82 (Ciento once millones seiscientos diecisésis mil trescientos cincuenta y tres 82/100) que en relación a los programado se tiene una ejecución del 89,83%.

2.1.6. Ejecución recaudación y trasferencias.

Desde el inicio de operaciones el SEPREC hasta la gestión 2023, logró recaudar Bs 104.286.658,43 (Ciento cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho 43/100 Bolivianos) y se transfirió Bs 52.120.257,25 (Cincuenta y dos millones ciento veinte mil doscientos cincuenta y siete 25/100 Bolivianos) al TGN en el marco del Decreto Supremo N° 4596.

Cuadro N° 3: Recaudación y transferencia de Recursos al TGN periodo 2022 – 2023 (Expresado en Bolivianos)

Año	Recaudación Bs	Transferencias TGN 50% Bs
2022	47.527.689,59	23.759.154,25
2023	56.758.968,84	28.361.103,00
Total, Bs	104.286.658,43	52.120.257,25

Elaboración: Dirección Administrativa Financiera

2.1.7. Ejecución física.

De acuerdo al seguimiento del POA 2022 y 2023 se tiene el avance en el Plan Estratégico Institucional como se expone en el cuadro N° 4.



DIRECTOR GENERAL
EJECUTIVO
SEPREC

Dirección General Ejecutiva - Unidad de Planificación y Gestión Institucional



Cuadro N° 4. Avance físico de la gestión 2022 y 2023 del Plan Estratégico Institucional del SEPREC.

Acción de mediano plazo	Gestión 2022	Gestión 2023
Fortalecer el Registro de Comercio para fomentar el desarrollo empresarial y la formalidad de las empresas	17.117,00 nuevas unidades económicas	16.471,00 nuevas unidades económicas
Implementar el Sistema único e integral de Registro de Comercio moderna, segura, oportuna y confiable; Contemplando un sistema de información geográfica de empresas registradas y actualizadas en el Estado Plurinacional; que permita generar datos estadísticos empresariales y desarrollar análisis relacionados con la industria y comercio.	1 sistema	-
Diseñar e implementar el Programa de Educación Empresarial con un enfoque tecnológico y de innovación orientado al fortalecimiento de los empresarios, emprendedores y Unidades Económicas del Estado Plurinacional.	48 capacitaciones	29 capacitaciones
Realizar una administración transparente, eficaz, eficiente e idóneo de los recursos del SEPREC.	90%	90%
Transferir los saldos al TGN de los recursos generados del SEPREC.	10 trasferencias	11 trasferencias

2.2. Análisis externo.

2.2.1. Factores positivos y negativos que puedan afectar la consecución de los objetivos

Factores Positivos

- El SEPREC, cuenta con respaldo normativo y alta expectativa de funcionamiento y servicio público.
- Entidad nueva, única y exclusiva en el Registro de Comercio.
- Lineamientos y políticas públicas que establecen el fortalecimiento de las Unidades Económicas y desarrollo empresarial en el marco de la Economía Plural.
- Alta aceptación de los usuarios a la virtualización de trámites y certificaciones.



- Posibilidad de mostrar una imagen renovada sobre el Registro de Comercio que represente la inclusión, transparencia, innovación tecnológica y la interoperabilidad.
- Apoyo económico y/o asistencia técnica por parte de organismos de cooperación internacional que trabajan en temáticas de fortalecimiento a las Unidades Económicas y desarrollo empresarial.
- Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 - 2025 establece políticas, estrategias, acciones, metas y resultados vinculados al desarrollo empresarial y la economía plural.
- Rediseñar las políticas públicas establecidas en normativa vigente relacionadas a al fortalecimiento de las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial en el marco de la Economía Plural.
- Ser una Entidad de enlace entre los actores públicos y privados que permita el fortalecimiento a las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial.
- Implementar la simplificación de requisitos en trámites en la nueva Guía de Trámites.
- Demanda de las organizaciones productivas para la inclusión en planes, programas y proyectos de Registro de Comercio.

Factores Negativos

- Comparación en la prestación del servicio con el ex concesionario de Registro de Comercio.
- Contingencias respecto a la aceptación de las modificaciones operativas y normativas a ser implementadas.
- Posible campaña de desprestigio del sector privado a la transición, inicio de operaciones y gestión del Registro de Comercio por el SEPREC.
- Poco acceso de información histórica y oportuna del registro de comercio.

3. MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



En la gestión 2023, SEPREC decide mejorar y aumentar la calidad de los servicios que ofrece en el Registro de Comercio, es así que incursiona en la implementación y posterior Certificación de un Sistema de Gestión de Calidad según la norma ISO 9001:2015, por la cual se realizó las siguientes acciones:

- Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Calidad 01/08/2023

• Relevamiento de información in situ 01/08/2023 – 14/08/2023



Dirección General Ejecutiva - Unidad de Planificación y Gestión Institucional



- Identificación y evaluación de los hallazgos 15/08/2023.
- Informe de la Auditoria

Realizar la contratación de un organismo Certificador para la Auditoria (etapa I y II) del Sistema de Gestión de Calidad del SEPREC según la norma ISO 9001:2015, por cual obtiene la Certificación correspondiente.

El SEPREC en la gestión 2024 logró la Certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de la Norma ISO:2015, otorgada por el IBNORCA, luego de pasar por un proceso de Auditoría Externa, donde se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada norma

Tomando en cuenta lo mencionado en los antecedentes, la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestiona de la Calidad – Requisitos, el numeral 6 Planificación establece lo siguiente:

"6 Planificación

6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

6.1.1 Al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 (Factores Internos y externos) y los requisitos referidos en el apartado 4.2, y determinar los riesgos y oportunidades que es necesario abordar con el fin de:

asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos;

aumentar los efectos deseables;

prevenir o reducir efectos no deseados;

lograr la mejora

6.1.2 La organización debe planificar:

las acciones para abordar estos riesgos y oportunidades;

la manera de:

integrar e implementar las acciones en sus procesos del sistema de gestión de la calidad (véase 4.4.);

evaluar la eficacia de estas acciones.

Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al impacto potencial en la conformidad de los productos y los servicios."



En ese sentido el SEPREC cada año elabora un análisis de los factores externos e internos para poder determinar los riesgos y oportunidades que puedan afectar al logro de objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI y para poder plantear nuevos objetivos de gestión para el Sistema de gestión de la Calidad, en la Anexo N° 1 puede apreciar los resultados de este análisis, donde se identificaron los riesgos y oportunidades el nivel de consecuencia y probabilidad para los cuales se establecieron acciones. Los cuales también fueron tomados en cuenta al momento de elaborar el Programa Operativo Anual para la Gestión 2025.

4. MARCO ESTRATÉGICO

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) abarca planificación a largo, mediano y corto plazo. La planificación a largo plazo está definida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) o Agenda Patriótica 2025, aprobado por la Ley N° 650 del 19 de enero de 2015. La planificación a mediano plazo se basa en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", aprobado por la Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021 y los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral del Ministerio Cabeza, del cual se desprende los Planes Estratégicos Institucionales y posterior concluye en el Plan de corto plazo que son los Planes Operativos Anuales (POA).

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 ajustado del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), aprobado el 19 de julio de 2024, es un instrumento de gestión que define el Horizonte Político Institucional, Objetivos Estratégicos, Estrategias, Productos, Indicadores, Presupuesto y Responsables. Su implementación se realiza a través del Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto, lo que permite medir la eficacia del PEI en relación con sus indicadores y objetivos estratégicos.

4.1. Enfoque político

El Servicio Plurinacional de Registro de Comercio se constituye en una entidad referente en el registro de comercio para el fortalecimiento de las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial, con innovación tecnológica, seguridad jurídica y promoviendo la educación empresarial en el marco de la Economía Plural. Contribuyendo desde el ámbito de sus competencias y desde sus acciones establecidas en la agenda patriótica 2025, así como los ejes estratégicos, resultados y acciones establecidas en el PSDI 2021-2025, con las cuales se contribuye al PDES 2021-2025.



Dirección General Ejecutiva - Unidad de Planificación y Gestión Institucional



4.2. Objetivos estratégicos 2021-2025

Para alcanzar el horizonte propuesto para los próximos cinco años, se han establecido 4 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), los cuales están estrechamente vinculados con los Ejes Estratégicos Institucionales.

- OEI 1** Constituir al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC como la entidad referente en el Registro de Comercio para el fortalecimiento de las Unidades Económicas y el desarrollo empresarial en toda su diversidad Plural.
- OEI 2** Desarrollar e implementar un Sistema único e integral de Registro de Comercio para brindar servicios de calidad a los actores de la Economía Plural.
- OEI 3** Desarrollar el Programa de Educación Empresarial con un enfoque tecnológico, de innovación y oportunidad empresarial para fomentar el desarrollo empresarial de todas las unidades económicas y los actores de la economía plural.
- OEI 4** Establecer mecanismos de control para una gestión pública y eficiente, idónea y eficaz



4.3. Articulación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual

El POA del SEPREC es un instrumento de gestión que permite identificar las acciones a corto, operaciones, tarea, plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, y definir responsables e indicadores. Además, es una herramienta de programación que expresa en términos monetarios la estimación de recursos y la planificación de gastos para un período determinado que es un año. Su propósito es cumplir con los objetivos, fines y metas establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 del SEPREC.

Cuadro N° 4: Articulación PEI y POA del SEPREC para la gestión 2025

Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
DRC	Fortalecer el Registro de Comercio para fomentar el desarrollo empresarial y la formalidad de las empresas	Número de nuevas unidades productivas registradas	01/01/25	31/12/25	19.623,00	169.050,00
DRC	Realizar el Registro de Comercio de personas naturales y jurídicas tanto públicas como privadas a nivel nacional.	Número de inscripciones de nuevas unidades económicas	01/01/25	31/12/25	19.623,00	169.050,00
DRC	Registrar, otorgar, renovar e inscribir los actos del Registro de Comercio a nivel nacional	Número de inscripciones de nuevas unidades económicas	01/01/25	31/12/25	19.623,00	112.200,00
DRC	Inscripción de nuevas unidades económicas del registro de comercio a nivel nacional	Número de nuevas unidades económicas	01/01/25	31/12/25	19.623,00	
DRC	Atención a todas las solicitudes de registro de comercio a nivel nacional	Número de solicitudes registradas	01/01/25	31/12/25	197.573,00	7.200,00
DRC	Registro de Base empresarial del Registro de Comercio a nivel nacional (Renovación de matrículas)	Número de renovación de matrícula de registro de comercio	01/01/25	31/12/25	77.960,00	105.000,00

Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
DRC	Registro de Base empresarial del Registro de Comercio a nivel nacional	Número de Base empresarial activa de Registro de Comercio	01/01/25	31/12/25	97.583,00	
DRC	Coadyuvar en actividades del Registro de Comercio	Desempeño de actividades que coadyuven al registro de comercio	01/01/25	31/12/25	100%	56.850,00
DRC	Elaboración y/o actualización de normativa de Registro de Comercio (reglamento, guía, manual y otros)	Número de normativas presentadas de Registro de Comercio/ Número de normativas solicitadas	01/01/25	31/12/25	4,00	
DRC	Capacitación interna para mejorar la gestión del registro de comercio.	Número de capacitaciones internas realizadas por la DRC	01/01/25	31/12/25	9,00	
DRC	Organizar, conservar, resguardar la información de la documentación de Archivo Central del SEPREC	Porcentaje de documentación de archivo organizado, conservado y resguardado	01/01/25	31/12/25	100%	56.850,00
DTIC	Implementar el Sistema único e integral de Registro de Comercio moderna, segura, oportuna y confiable; Contemplando un sistema de información geográfica de empresas registradas y actualizadas en el Estado Plurinacional; que permita generar datos estadísticos empresariales y desarrollar análisis relacionados con la industria y comercio.	Sistema integral de Registro de Comercio	01/01/25	31/12/25		703.333,00
DTIC	Mantenimiento del Sistema Informático de Registro de Comercio Plurinacional RECOP	Porcentaje de mantenimiento realizados al Sistema RECOP	01/01/25	31/12/25	100,00%	703.333,00

Dirección General Ejecutiva - Unidad de Planificación y Gestión Institucional



NB/ISO
9001

Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
DTIC	Realizar el mantenimiento del Sistema Informático de Registro de Comercio Plurinacional RECOP y sus módulos	Porcentaje de mantenimiento programados realizados al Sistema RECOP	01/01/25	31/12/25	100,00%	703.333,00
DTIC	Mantenimiento el Sistema Informático de Registro de Comercio Plurinacional RECOP y sus módulos	Porcentaje de mantenimiento programados realizados al Sistema RECOP	01/01/25	31/12/25	100%	6.860,00
DTIC	Vigilancia y fortalecimiento de la seguridad Informática del SEPREC	Índice de Resolución de Incidentes (IRI)	01/01/25	31/12/25	100%	454.360,00
DTIC	Controles, inspecciones y ejecución de mantenimiento de las Redes de Comunicación, equipos e Infraestructura Tecnológica del Data Center	Número de mantenimientos programados de Infraestructura Tecnológica	01/01/25	31/12/25	2,00	149.179,00
DTIC	Controlar, inspeccionar y ejecutar el mantenimiento de las Redes de Comunicación, equipos informáticos de las plataformas de atención al usuario a nivel nacional y la oficina central	Número de mantenimiento de equipos informáticos de las plataformas y oficina central	01/01/25	31/12/25	14,00	67.400,00
DTIC	Desarrollos Tecnológicos para desburocratización y optimización, automatización de procesos en la creación de Unidades Económicas y necesidades institucionales.	Número de desarrollos tecnológicos	01/01/25	31/12/25	4,00	25.534,00
UCD	Diseñar e implementar el Programa de Educación Empresarial con un enfoque tecnológico y de innovación orientado al fortalecimiento de los empresarios, emprendedores y Unidades Económicas del Estado Plurinacional.	Número de Capacitaciones del Programa de Educación Empresarial	01/01/25	31/12/25	90,00	202.472,00



Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
UCD	Promover y garantizar el desarrollo del Programa de Educación Empresarial facilitando el acceso a la información y generando programas de capacitación orientado al fortalecimiento de los empresarios, futuros emprendedores, en el Estado Plurinacional de Bolivia	Número de Capacitaciones del Programa de Educación Empresarial	01/01/25	31/12/25	90,00	202.472,00
UCD	Fomentar la formalización y desarrollo empresarial, facilitando el acceso a la información, mediante programas de capacitación	Número Capacitaciones del Programa de Educación Empresarial	01/01/25	31/12/25	90	12.400,00
UCD	Realización de capacitaciones en el marco del Programa de Educación Empresarial	Número de Capacitaciones en el marco del Programa de Educación Empresarial	01/01/25	31/12/25	90,00	12.400,00
UCD	Desarrollar recursos comunicacionales para fomentar el desarrollo empresarial	Diseño de productos comunicacionales para fomentar el desarrollo empresarial	01/01/25	31/12/25	100%	0,00
UCD	Elaboración de notas de prensa para fomentar el desarrollo empresarial	Número de notas de prensa	01/01/25	31/12/25	74	
UCD	Diseño de videos para fomentar el desarrollo empresarial	Número de videos desarrollados	01/01/25	31/12/25	67	
UCD	Elaboración de Posts para fomentar el desarrollo empresarial	Número de Posts elaborados	01/01/25	31/12/25	124	
UCD	Difusión de las actividades institucionales y servicios ofrecidos por SEPREC a través de medios de comunicación y redes sociales	Índice de cobertura de medios y participación de eventos (entrevistas, difusión de cuña radial, spots televisivos, etc. en medios de comunicación de tv, radio y ferias)	01/01/25	31/12/25	100%	190.072,00



Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
UCD	Realización de entrevista de difusión de actividades del SEPREC	Número de entrevistas Realizadas	01/01/25	31/12/25	305	40.000,00
UCD	Desarrollo de cuñas radiata para la difusión de las actividades del SEPREC	Porcentaje de Productos Comunicacionales Entregados Conforme a Requerimientos	01/01/25	31/12/25	100%	64.000,00
UCD	Realización de ferias a nivel nacional para difundir las actividades del SEPREC	Porcentaje de Ferias Participadas	01/01/25	31/12/25	100%	82.112,00
UCD	Participación en actividades del Bicentenario	Número de actividad en las que se participó del Bicentenario	01/01/25	31/12/25	1,00	3.960,00
DAF	Realizar una administración transparente, eficaz, eficiente e idónea de los recursos del SEPREC.	Tasa de eficacia del SEPREC	01/01/25	31/12/25	90%	33.207.012,00
DAF	Desarrollar una gestión efectiva de recursos que garantice su administración adecuada y transparente mediante la planificación, utilizando sistemas de administración y control gubernamental.	Desempeño de actividades que coadyuven a la optimización de recursos económicos	01/01/25	31/12/25	100,00%	32.355.332,00
DAF	Optimizar la gestión de recursos económico-financieros del SEPREC para asegurar un funcionamiento eficiente y alcanzar las metas institucionales.	Desempeño de actividades que coadyuven a la optimización de recursos económicos	01/01/25	31/12/25	100%	32.355.332,00
DAF	Administración adecuada de los recursos del SEPREC	Ejecución presupuestaria expresada en Bs	01/01/25	31/12/25	68.704.415	32.355.332,00
DAF	Ejecutar de acuerdo a la programación de las contrataciones de bienes y servicios del SEPREC	Porcentaje de procesos de contratación de acuerdo al PAC	01/01/25	31/12/25	100%	
DAF	Realización de evaluación de desempeño	Porcentaje de evaluación de desempeño realizados	01/01/25	31/12/25	100%	

Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
DAF	Actualización de normativas (guía, manual, procedimientos) relacionadas con la DAF	Número de normativas actualizadas	01/01/25	31/12/25	4,00	
UAI	Evaluación del grado de eficacia y eficiencia de los procesos y operaciones del SEPREC y el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, procurando el mejoramiento de los mismos para incrementar los niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad del sistema de administración, información y control.	Porcentaje de informes de auditoria emitidos	01/01/25	31/12/25	100%	
PGI	Articulación de los procesos estratégicos y operativos de formulación, seguimiento y evaluación de planes de mediano y corto plazo del SEPREC	Desempeño de actividades de planificación	01/01/25	31/12/25	100%	0,00
PGI	Elaboración de planes de mediano y corto plazo en el marco de la normativa vigente	Número de planes de mediano y corto plazo aprobado	01/01/25	31/12/25	2,00	
PGI	Seguimiento y evaluación de los planes de mediano y corto plazo	Número de seguimiento y evaluación de planes de mediano y corto plazo	01/01/25	31/12/25	4,00	
PGI	Ajuste del plan a corto plazo del SEPREC	Número de planes de corto plazo ajustados	01/01/25	31/12/25	1,00	
PGI	Emisión de Certificados POA en el marco del POA 2024	Número de emisión de certificado POA	01/01/25	31/12/25	397,00	



Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs	
			Inicio	Fin	META		
DAF	Inserción laboral de Personas con Discapacidad en el SEPREC en cumplimiento de la normativa vigente	Porcentajes Empleados Discapacidad	de con	01/01/25	31/12/25	2,86%	839.180,00
DAF	Garantizar la inclusión y permanencia de personas con discapacidad en el SEPREC, cumpliendo con la normativa vigente.	Porcentajes Empleados Discapacidad	de con	01/01/25	31/12/25	2,86%	839.180,00
DAF	Inserción laboral de Personas con Discapacidad	Porcentajes Empleados Discapacidad	de con	01/01/25	31/12/25	2,86%	839.180,00
DAF	Prevención, Control y Atención del Coronavirus en el SEPREC en cumplimiento de la normativa vigente	Porcentaje de cumplimiento de prevención, control y atención del Coronavirus	de	01/01/25	31/12/25	100%	2.500,00
DAF	Fortalecer las Medidas de Prevención, Control y Atención del Coronavirus conforme a la Normativa Vigente	Porcentaje de cumplimiento de prevención, control y atención del Coronavirus	de	01/01/25	31/12/25	100%	2.500,00
DAF	Implementación de medidas de bioseguridad para la prevención, control y atención del Coronavirus	Porcentaje de cumplimiento de prevención, control y atención del Coronavirus	de	01/01/25	31/12/25	100%	2.500,00
UT	Promover e implementar mecanismos y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, así como gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción	Desempeño de actividades que coadyuven a la transparencia y lucha contra la corrupción	de	01/01/25	31/12/25	100%	10.000,00

Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
UT	Efectivizar el derecho de Participación y Control Social del SEPREC en cumplimiento de la normativa vigente	Número de rendición de cuenta del SEPREC	01/01/25	31/12/25	2,00	10.000,00
UT	Realización de rendición de cuenta inicial y final del SEPREC	Número de rendición de cuenta del SEPREC	01/01/25	31/12/25	2,00	10.000,00
UT	Realización de talleres de capacitación para los servidores públicos en temas de ética, transparencia y lucha contra la corrupción.	Número de talleres de capacitación en ética, transparencia y lucha contra la corrupción	01/01/25	31/12/25	3,00	-
UT	Gestionar el acceso a la información publica	Solicitudes requeridas/Solicitudes solicitadas	01/01/25	31/12/25	100%	-
PGI	Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad del SEPREC según la norma NB/ISO 9001:2015	Número de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del SEPREC bajo la Norma NB/ISO 9001:2015	01/01/25	31/12/25	1,00	58.000,00
PGI	Mantener el Sistema de Gestión de Calidad del SEPREC según la norma NB/ISO 9001:2015	Número de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del SEPREC bajo la Norma NB/ISO 9001:2015	01/01/25	31/12/25	1,00	58.000,00
PGI	Mantener el Sistema de Gestión de Calidad del SEPREC según la norma NB/ISO 9001:2015	Número de Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del SEPREC bajo la Norma NB/ISO 9001:2015	01/01/25	31/12/25	1,00	58.000,00

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
PGI	Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del SEPREC según la norma NB/ISO 9001:2015	Número de certificado del Sistema de Gestión de Calidad según la norma NB/ISO 9001:2015	01/01/25	31/12/25	1,00	35.000,00
PGI	Realización de auditoría interna para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad	Número de auditoría interna para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad	01/01/25	31/12/25	1,00	23.000,00
DAF	Transferir los saldos al TGN de los recursos generados del SEPREC.	Número de transferencias	01/01/25	31/12/25	12	34.352.208,00
DAF	Realizar la Transferencia del 50% de recursos generados por el SEPREC al TGN, de acuerdo a normativa vigente.	Número de transferencias al TGN	01/01/25	31/12/25	12,00	34.352.208,00
DAF	Efectuar la transferencia del 50% de los recursos generados por el SEPREC al TGN de acuerdo con la normativa vigente.	Número de transferencias al TGN	01/01/25	31/12/25	12,00	34.352.208,00
DAF	Transferencia de saldos al TGN de los recursos generados del SEPREC, de acuerdo a normativa vigente	Número de transferencias al TGN	01/01/25	31/12/25	12,00	34.352.208,00
DJ	Contribuir al fortalecimiento de la capacidad jurídica del SEPREC en el marco de la normativa vigente.	Tasa de efectividad de atención a trámites	01/01/25	31/12/25	100,00%	12.340,00
DJ	Emitir criterio legal y cuando corresponda proyectar Resoluciones Administrativas, Contratos Administrativos, convenios u otros.	Tasa de efectividad de atención a trámites	01/01/25	31/12/25	100,00%	12.340,00

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015


 MINISTERIO DE DESARROLLO PROD. Y ECONOMIA
Alvaro Ronald Sepulveda Rivero
V.Bo.
DIRECTOR GENERAL
EJECUTIVO
SEPREC

Dirección General Ejecutiva - Unidad de Planificación y Gestión Institucional

Responsable	Descripción de la Acción a Corto Plazo/Operaciones/tarea 2024	Indicador	Fecha prevista			Presupuesto Bs
			Inicio	Fin	META	
DJ	Emitir criterio legal y cuando corresponda proyectar Resoluciones Administrativas, Contratos Administrativos, convenios u otros.	Tasa de efectividad de atención a trámites	01/01/25	31/12/25	100,00%	12.340,00
DJ	Emisión de criterio legal y cuando corresponde proyección de Resolución Administrativas, contratos administrativos, convenios u otros	Número de diseño de herramientas de comunicación para del desarrollo empresarial	01/01/25	31/12/25	100,00%	12.340,00

Donde:

AMP= Acción de Mediano Plazo, ACP= Acción de Corto Plazo, Op= Operación

4.4. Programación de presupuesto Plurianual

El Presupuesto Institucional Plurianual para la gestión 2025, corresponde al mismo importe del Anteproyecto de Presupuesto gestión 2025.

Cuadro N° 5: Presupuesto Plurianual del SEPREC

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACION	SISIN	GRUPO	CONCEPTO	2025
					PROG.
000 0001	GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	0	0	FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES	
				10000 SERVICIOS PERSONALES	19.309.635
				20000 SERVICIOS NO PERSONALES	4.876.390
				30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	874.800
				60000 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.858.413
				80000 IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	6.343.274
110 0001	FOMENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA FORMALIDAD DE LAS EMPRESAS	0	0	20000 SERVICIOS NO PERSONALES	129.400
				30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39.650
				20000 SERVICIOS NO PERSONALES	529.399
111 0001	SISTEMA UNICO E INTEGRAL DE REGISTRO DE COMERCIO	0	0	30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	120.534
				40000 ACTIVOS REALES	53.400
				20000 SERVICIOS NO PERSONALES	200.159
112 0001	PROGRAMA DE EDUCACION EMPRESARIAL	0	0	30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.313
				20000 SERVICIOS NO PERSONALES	4.340
				30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8.000
113 0001	GESTION JURIDICA DEL SEPREC	0	0	30000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.500
				20000 SERVICIOS NO PERSONALES	34.352.208
114 0001	PREVENCION, CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS	0	0	70000 TRANSFERENCIAS	68.704.415
				TOTAL	

4.5. Proyección de recaudación.

Para la gestión 2025, se proyecta una recaudación de Bs 68.704.415,00 (Sesenta y ocho millones setecientos cuatro mil cuatrocientos quince 00/100 Bolivianos) por la venta de servicios de registro de comercio, a continuación, se presenta la proyección en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 6: Recaudaciones para la gestión 2025

Rubro	Descripción	Proyección Bs
12200	Recaudación por venta de Servicios de Registro de Comercio	64.375.349,00
	Gaceta Electrónica	4.329.067,00
Total, Bs		68.704.415,00

4.6. Programación de gastos.

Cuadro N° 7: Presupuesto por gasto por programa del SEPREC de la gestión 2025

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTO POR PROGRAMAS - GESTIÓN 2025							
FTE.	ORG.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.	% PART.
20	230	000	0	001	GESTION DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	32.355.332	47,09%
		000	0		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	58.000	0,08%
		000	000	093	INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON CAPACIDAD	839.180	1,22%
		000	000	099	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	10.000	0,01%
		110	000	001	FOMENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y A LA FORMALIDAD DE LAS EMPRESAS	169.050	0,25%
		111	000	001	SISTEMA ÚNICO E INTEGRAL DE REGISTRO DE COMERCIO	703.333	1,02%
		112	000	001	PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMPRESARIAL	202.472	0,29%
		113	000	001	GESTIÓN JURÍDICA DEL SEPREC	12.340	0,02%
		114	000	098	PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN	2.500	0,00%
		098	000	001	TRANSFERENCIA AL TGN	34.352.208	50,00%
TOTAL PRESUPUESTO						68.704.415	100%

Anexo.

Los formularios que se presentan en el siguiente documento están en el marco de las directrices de formulación presupuestaria aprobadas mediante la Resolución Biministerial N° 08, de 23 de julio de 2024.



Dirección General Ejecutiva - Unidad de Planificación y Gestión Institucional

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015

